



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2023/DP

Lima, 27 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 0026-2023-DP/OGDH, que adjunta los memorandos N° 026-2023-DP/PAD, N° 0069-2023-DP/OGDH y N° 104-2023-DP/OPP, relacionados con la emisión de la resolución que designe al abogado Mario Alexander Atarama Cordero en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 152-2022/DP-SG de fecha 28 de diciembre de 2022, se encargó al abogado Mario Alexander Atarama Cordero el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, a partir del 28 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 0026-2023-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(...) *En este sentido, observamos que la plaza materia de la acción a realizar se encuentra debidamente financiada y sujeta al cumplimiento del Clasificador de Cargos vigente. De la revisión de su Hoja de Vida se evidencia que el abogado Mario Alexander Atarama Cordero, cumple con los requisitos del puesto a ser designado. (...) Consideramos procedente designar en el cargo de confianza de Jefe/a de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, plaza PAP N° 024 con Nivel y Categoría D7-A al abogado Mario Alexander Atarama Cordero, a partir del 27 de enero de 2023. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. En tal sentido, solicitamos a su despacho proyectar la Resolución correspondiente.*";

Que, la referida acción de personal cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 0104-2023-DP/OPP;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;





Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de

dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos de designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, conforme al literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de oficinas defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario designar al abogado Mario Alexander Atarama Cordero en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al abogado **Mario Alexander ATARAMA CORDERO** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza PAP N° 024, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 27 de enero de 2023.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Años
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO